



**PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR
AVISO**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

AVISO No. 69 de fecha 06 de diciembre de 2017.

NOTIFICACION POR AVISO

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.
HACE SABER**

Señores
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE CARLOS ENRIQUE SOTO TRUJILLO**
Predio "Los Mangos"
Vereda Las Islas
Guataquí, Cundinamarca

ASUNTO: PROYECTO VIAL HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT. NOTIFICACION POR AVISO
Predio No. ALMA-2-0149.

Respetados señores:

En razón a que mediante el oficio de citación con Rad. de Salida No. ALMA-2017-3866 del 21/09/2017, enviado por la **Concesión Alto Magdalena S.A.S.**, mediante Guía No. RN838085679CO, se instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 1235 del 31 de agosto de 2017, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado 472, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal al propietario.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En ese orden de ideas,



**PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR
AVISO**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Resolución No. 1235 del 31 de agosto de 2017, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la **OBRA: PROYECTO VIAL HONDA – PUERTO SALGAR – GIRARDOT, predio denominado LOS MANGOS, ubicado en la vereda Las Islas, municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca**", correspondiente al predio identificado con la ficha predial No. ALMA-2-0149 elaborada por la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S**, para la Unidad Funcional 2, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-10971 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca, y cedula catastral No. **253240002000000030036000000000**, de propiedad del señor **CARLOS ENRIQUE SOTO TRUJILLO**.

Contra la presente Resolución procede en vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 21 de la Ley 9 de 1989.

Es de indicar que en la comunicación de citación Rad Salida No. ALMA-2017-3866 del 21/09/2017, se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se les advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta Formal de Compra OFC-247-2017, de fecha 03 de noviembre de 2017.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S**
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Lo anunciado en 4 folios

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión **CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, se hace saber que el presente aviso se publica por cinco (5) días en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagdalena.com; en todo caso se fija en el centro de atención de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, ubicada en la Calle 31 No. 7 C - 55 Barrio Blanco, municipio de Girardot – Cundinamarca, a fin de notificar la Oferta Formal de Compra OFC-247-2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **CARLOS ENRIQUE SOTO TRUJILLO**, a quien se intentó notificar personalmente mediante oficio de citación con consecutivo **CIT-247-2017** de fecha 03 de noviembre de 2017, enviado a través de la empresa de Servicios



**PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR
AVISO**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

Postales Nacionales S.A., 4-72, con la guía de correspondencia No. RN853158197CO; sin embargo los mencionados causahabientes, no se presentaron a notificarse de la Oferta Formal de Compra OFC-247-2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, dentro del término de cinco (5) días hábiles señalado en la citación entregada el 08 de noviembre de 2017.

Se indica que contra la Oferta Formal de Compra OFC-247-2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considera surtida al finalizar del día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Oferta Formal de Compra OFC-247-2017, de fecha 03 de noviembre de 2017 en cuarenta y cuatro (44) folios.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a fijar por el término de cinco (5) días.

La enajenación voluntaria y el trámite de expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S.,
Y EN LA PÁGINA WEB**

06 DIC 2017

EL _____ A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL **14 DIC 2017** _____ A LAS 6:00 P.M

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Copia: Archivo
Elaboró: John Arévalo
Reviso: Juan Harvey Vanegas